



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Disposición Conjunta DPETP/DEAR/DIEGEP/DPESUP

VISTO las Resoluciones RESOC-2020-1075-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativos contemplan, en el contexto de la emergencia sanitaria, alternativas de reorganización institucional, conforme criterios aprobados federalmente, posibilitando llevar a cabo en las jurisdicciones, en los equipos de supervisión, directivos y docentes, variaciones en los formatos organizativos tradicionales, y propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias educativas en los diferentes niveles y modalidades del sistema;

Que en tal sentido, los acuerdos federales sostienen que, en cada jurisdicción, los criterios de evaluación, acreditación y promoción deben respetar el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los/las estudiantes se encuentren cursando: presencial, no presencial o combinada, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas;

Que asimismo, mediante las Resoluciones CFE N° 371/20, N° 372/20 y N° 373/20, el Consejo Federal de Educación aprobó los documentos “Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la Educación Técnico Profesional – ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos)”, “Protocolo Marco Específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD”, y “Lineamientos Nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de aislamiento social preventivo (ASPO), y distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO)”, respectivamente;

Que, en este orden de ideas, y a efectos de posibilitar dichos desarrollos en el artículo 4° de la Resolución RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE se suspenden transitoriamente las pautas de evaluación, acreditación y promoción fijadas por la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 4043/09;

Que, en la Resolución RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCYE se definen criterios generales de evaluación para todo el sistema educativo provincial;

Que en dicho marco, y a efectos de garantizar la igualdad de condiciones para el acceso, la permanencia, la

graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del Nivel de Educación Superior para todos quienes lo requieran, en conformidad con los artículos 2° a) de la Ley Nacional N° 24521 – mod. por Ley N° 27204 – y 16 i) de la Ley Provincial 13688, resulta necesario establecer pautas transitorias para la evaluación y acreditación para dicho Nivel Educativo;

Que en el marco de las atribuciones conferidas por la ley 13688 y la Resolución RESOC2020-33-GDEBA-DGCE y modificatorias, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Y
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
DISPONEN:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas complementarias de la RESOC – 2020 – 1872-GDEBA-DGCEYE, para la evaluación y la acreditación en el Nivel de Educación Superior que se establecen en el Anexo único IF-2020-22666860-GDEBA-DPETPDGCEYE, que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente mantendrá su vigencia en conformidad con el período establecido en el artículo 4° de la Resolución RESOC-2020-1872-GDEBA-DGCEYE.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las pautas aprobadas por el artículo 1° de la presente resultarán de aplicación para el conjunto de las instituciones educativas del Nivel de Educación Superior del Sistema Educativo Provincial de ambas gestiones, estatal y privada.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de las Direcciones. Notificar a la Subsecretaria de Educación, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a los Servicios Educativos del Nivel Educativo Superior y sus Modalidades. Cumplido, archivar.

